

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Dirección y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 1 de 9	

-----0352 del 07 OCT 2026

DECRETO No. 0352 del 07 OCT 2026

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DEL
DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ
DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2026”**

El alcalde municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el Acuerdo 047 de 2025

CONSIDERANDO:

Que, en el Presupuesto General de Gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal en curso existen apropiaciones en la sección correspondiente a gastos de funcionamiento de la Alcaldía Municipal y sus dependencias cuyo valor fue aprobado mediante acuerdo Municipal No. 046 del 18 de diciembre de 2025 y liquidado mediante decreto de No. 0537 de 2025.

Que, mediante Oficio de radicado en Octubre de 2026 la SECRETARIA GENERAL solicita el traslado, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones jurídicas;

La presente modificación presupuestal se sustenta en la necesidad de realizar un traslado de recursos dentro del presupuesto de gastos de funcionamiento del Municipio de San José de Cúcuta, con el propósito de fortalecer las apropiaciones destinadas a atender obligaciones y necesidades que, de acuerdo con el comportamiento de la ejecución presupuestal y las proyecciones efectuadas para lo que resta de la vigencia fiscal, requieren contar con una mayor disponibilidad presupuestal.

La modificación propuesta responde a necesidades identificadas por las diferentes dependencias de la Administración Municipal y se orienta a garantizar la continuidad de las actividades administrativas, la atención oportuna de las obligaciones legalmente exigibles y el adecuado funcionamiento de los servicios y procesos institucionales.

En particular, se requiere fortalecer las siguientes apropiaciones presupuestales:

1) 2.1.1.01.01.001.10 – Viáticos de los funcionarios en comisión

La apropiación destinada a los viáticos de los funcionarios en comisión requiere ser fortalecida, teniendo en cuenta el comportamiento que ha presentado durante la vigencia fiscal y las necesidades proyectadas para el cumplimiento de las actividades institucionales.

Los desplazamientos oficiales del Alcalde y de los funcionarios de la Administración Municipal constituyen una herramienta necesaria para el ejercicio de las funciones constitucionales, legales y administrativas a cargo de la entidad. Estos desplazamientos comprenden, entre otras actividades, la realización de gestiones interinstitucionales ante entidades del orden nacional y territorial, la participación en reuniones, mesas de trabajo, eventos institucionales, jornadas de articulación y demás actividades oficiales que requieran la presencia de los servidores públicos fuera de su sede habitual de trabajo.

La dinámica propia de la gestión administrativa puede generar necesidades de desplazamiento que no siempre pueden determinarse con exactitud al inicio de la vigencia, razón por la cual la ejecución de los recursos destinados a este concepto depende de los requerimientos efectivos que se presenten durante el desarrollo de las actividades institucionales.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Dirección y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 2 de 9	

El comportamiento observado durante la vigencia evidencia una mayor demanda de comisiones oficiales frente a las provisiones inicialmente efectuadas, asociada al incremento de gestiones, reuniones, actividades de articulación institucional y compromisos oficiales que requieren desplazamiento de los servidores públicos.

En consecuencia, resulta necesario fortalecer esta apropiación con el fin de garantizar la disponibilidad presupuestal requerida para atender los gastos de desplazamiento y manutención que se deriven de las comisiones oficialmente autorizadas, permitiendo la continuidad de las actividades institucionales y el cumplimiento oportuno de las funciones asignadas a los servidores públicos.

2) 2.1.2.02.02.006.01 – Servicios públicos

La Administración Municipal debe garantizar la disponibilidad permanente de los servicios públicos necesarios para el funcionamiento de las diferentes sedes de la Administración Central y para el desarrollo continuo de las actividades institucionales.

Esta apropiación comprende la atención de obligaciones relacionadas con servicios tales como energía eléctrica, acueducto, conectividad y demás servicios asociados al funcionamiento de las instalaciones administrativas, cuya prestación resulta indispensable para garantizar el desarrollo normal de las actividades de las diferentes dependencias y la atención adecuada a la ciudadanía.

El comportamiento de la ejecución presupuestal durante la vigencia, junto con las proyecciones realizadas para el período restante, evidencia la necesidad de fortalecer la apropiación disponible para atender oportunamente las obligaciones causadas y las que se proyecta causar hasta el cierre fiscal.

La suficiencia de recursos para este concepto constituye una necesidad prioritaria, toda vez que la interrupción o restricción de los servicios públicos podría afectar directamente el funcionamiento de las dependencias, la atención al ciudadano, el desarrollo de los procesos administrativos y la prestación de los servicios a cargo de la Administración Municipal.

Adicionalmente, el incumplimiento oportuno de las obligaciones asociadas a estos servicios puede generar consecuencias administrativas y financieras para la entidad, entre ellas intereses de mora, cobros adicionales, restricciones o suspensión de los servicios y demás efectos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales y legales correspondientes.

Por lo anterior, resulta necesario fortalecer esta apropiación para garantizar el pago oportuno de las obligaciones relacionadas con los servicios públicos, asegurar la continuidad de su prestación durante el resto de la vigencia y prevenir la generación de obligaciones sin el correspondiente respaldo presupuestal.

3) 2.1.2.02.02.008.10 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

La apropiación correspondiente a servicios prestados a las empresas y servicios de producción requiere ser fortalecida con el propósito de atender necesidades relacionadas con el funcionamiento y fortalecimiento de los mecanismos institucionales de atención y orientación a la ciudadanía.

La Administración Municipal tiene la responsabilidad de disponer de mecanismos adecuados que permitan brindar información clara, orientación pertinente y atención oportuna a los ciudadanos frente a los trámites, servicios y procedimientos que se encuentran a cargo de la entidad.

En el desarrollo de la gestión institucional se han identificado necesidades relacionadas con el fortalecimiento de los canales de atención presenciales y virtuales, así como con la implementación y optimización de herramientas que permitan facilitar el acceso de la ciudadanía a la información y reducir la

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 3 de 9	

utilización de mecanismos formales de radicación para solicitudes que pueden ser atendidas de manera directa.

El fortalecimiento de estos mecanismos contribuye a mejorar la capacidad de respuesta institucional, optimizar los procesos administrativos y facilitar la interacción entre la Administración Municipal y la ciudadanía, garantizando una atención más eficiente, accesible y oportuna.

De igual manera, se requiere disponer de los servicios especializados y apoyos necesarios para fortalecer las capacidades operativas relacionadas con la atención, orientación y comunicación con la ciudadanía, así como para apoyar la implementación, funcionamiento y seguimiento de los mecanismos institucionales destinados a estos fines.

La adecuada atención de estas necesidades permite mejorar la gestión de los requerimientos ciudadanos, fortalecer los procesos internos, disminuir cargas administrativas innecesarias y contribuir a la prevención de riesgos asociados a respuestas tardías o inoportunas frente a las solicitudes de los ciudadanos.

En consecuencia, resulta necesario fortalecer esta apropiación para garantizar la disponibilidad de los servicios requeridos durante el resto de la vigencia y asegurar la continuidad de las acciones administrativas orientadas al mejoramiento de la atención a la ciudadanía.

4) 2.1.3.05.09.054.02 – Área Metropolitana de Cúcuta

El Municipio de San José de Cúcuta, en su condición de entidad territorial integrante del Área Metropolitana de Cúcuta, debe atender las obligaciones que se deriven de las disposiciones constitucionales, legales, presupuestales y administrativas aplicables a la participación y financiación de dicha entidad.

La Ley 1454 de 2011 y la Ley 1625 de 2013 establecen disposiciones relacionadas con el régimen fiscal de las áreas metropolitanas y contemplan, entre sus fuentes de financiación, los aportes y partidas presupuestales que las entidades territoriales integrantes destinan para el cumplimiento de las funciones metropolitanas.

En este sentido, las apropiaciones destinadas al Área Metropolitana de Cúcuta tienen como finalidad contribuir al fortalecimiento de su capacidad institucional y financiera para el desarrollo de las competencias que le han sido atribuidas por el ordenamiento jurídico.

Las funciones metropolitanas comprenden, entre otros aspectos, la planeación y coordinación del desarrollo armónico e integrado de los municipios asociados, la articulación de acciones de interés supramunicipal, el ordenamiento territorial, la movilidad y el transporte, la prestación y racionalización de servicios públicos, la ejecución de actuaciones de interés metropolitano y la coordinación de políticas y acciones entre las entidades territoriales que integran el área.

Por lo anterior, resulta necesario garantizar la suficiencia de la apropiación presupuestal correspondiente, de manera que el Municipio pueda atender oportunamente las obligaciones que le correspondan en el marco de su participación en el Área Metropolitana de Cúcuta, observando en todo caso los principios de legalidad del gasto, planeación, coordinación, eficiencia y responsabilidad fiscal.

El fortalecimiento de esta apropiación permitirá garantizar el cumplimiento de los compromisos presupuestales a cargo del Municipio y contribuir al adecuado funcionamiento institucional del Área Metropolitana, en el marco de las competencias y responsabilidades establecidas por la ley.

5) 2.1.3.05.09.054.03 – Centro Tecnológico de Cúcuta

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 4 de 9	

La apropiación destinada al Centro Tecnológico de Cúcuta requiere ser fortalecida con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades necesarias para el adecuado funcionamiento de la institución durante el segundo semestre de la vigencia fiscal.

De acuerdo con las necesidades identificadas, se requiere contar con capacidad operativa suficiente para atender actividades relacionadas con el acompañamiento a los estudiantes, apoyo administrativo, desarrollo de prácticas empresariales, gestión curricular, procesos de admisión y matrícula, promoción y divulgación académica, investigación, emprendimiento y demás actividades necesarias para el desarrollo de los procesos institucionales.

La atención de estas necesidades resulta necesaria para garantizar la continuidad de los servicios a cargo del Centro Tecnológico de Cúcuta y permitir el desarrollo oportuno de las actividades administrativas y académicas previstas para la vigencia.

Asimismo, el fortalecimiento de esta apropiación permitirá disponer de los apoyos requeridos para atender las necesidades operativas de la institución, mejorar su capacidad de respuesta y garantizar el desarrollo de las actividades dirigidas a la comunidad estudiantil y a los demás usuarios de sus servicios.

En consecuencia, se considera necesario fortalecer esta apropiación presupuestal, de manera que el Centro Tecnológico de Cúcuta cuente con los recursos requeridos para atender sus necesidades de funcionamiento y garantizar la continuidad de sus actividades durante el período restante de la vigencia fiscal.

6) 2.1.7.04 – Devoluciones tributarias

La apropiación destinada a devoluciones tributarias requiere ser fortalecida como consecuencia del comportamiento de las obligaciones asociadas a los trámites de devolución y compensación de obligaciones tributarias a cargo del Municipio.

La revisión de la ejecución presupuestal evidencia que la disponibilidad existente para atender las solicitudes de devolución tributaria presenta un nivel de ejecución que hace necesario adoptar las medidas presupuestales correspondientes para garantizar la atención de aquellas solicitudes que, previo el análisis jurídico, tributario y financiero respectivo, sean determinadas como procedentes.

Las devoluciones y compensaciones tributarias constituyen obligaciones a cargo del Municipio cuando se acrediten los presupuestos establecidos en la normativa aplicable. En consecuencia, la Administración debe contar con la apropiación presupuestal suficiente para atender oportunamente las obligaciones que sean reconocidas y ordenadas dentro de los respectivos procedimientos administrativos.

La suficiencia presupuestal para este concepto resulta especialmente relevante para evitar la acumulación de obligaciones pendientes y garantizar el cumplimiento oportuno de las decisiones adoptadas dentro de los trámites correspondientes.

Asimismo, el retraso en el pago de las devoluciones que hayan sido reconocidas como procedentes puede generar, en los casos y bajo las condiciones establecidas en la normativa tributaria, consecuencias financieras adicionales para el Municipio, entre ellas el eventual reconocimiento de intereses a favor de los contribuyentes.

Por lo anterior, resulta necesario fortalecer la apropiación correspondiente a devoluciones tributarias, con el fin de garantizar la continuidad de los trámites administrativos, atender oportunamente las obligaciones reconocidas y prevenir riesgos financieros derivados del retraso en el cumplimiento de dichas obligaciones.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el día 07 de Octubre de 2026, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y Contracreditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el

Concejo Municipal, de conformidad con el Artículo 26 Numeral 2 Aprobar, modificar y evaluar el Plan Financiero del Municipio y ordenar las medidas para su cumplimiento, según Acuerdo 047 del 2025.

Que, con fundamento en lo anterior, El alcalde municipal de San José de Cúcuta;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúense los siguientes Contracreditos en el Anexo de Gastos del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, de la vigencia fiscal en curso, según el siguiente detalle:

UNIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	ATRIBUTO	VALOR
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2	Gastos			\$ 541.498.117,00
	2.1	Funcionamiento			\$ 541.498.117,00
	2.1.1	Gastos de personal			\$ 163.000.000,00
	2.1.1.01	Planta de personal permanente			\$ 163.000.000,00
	2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial			\$ 163.000.000,00
	2.1.1.01.03.007	Honorarios ediles			\$ 163.000.000,00
	2.1.1.01.03.007.01	Honorarios	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 50.000.000,00
	2.1.1.01.03.007.02	Seguridad Social	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 113.000.000,00
	2.1.2	Adquisición de bienes y servicios			\$ 93.615.500,00
	2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros			\$ 87.400,00
	2.1.2.01.01	Activos fijos			\$ 87.400,00
	2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo			\$ 87.400,00
	2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática			\$ 87.400,00
	2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 87.400,00
	2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			\$ 93.528.100,00
	2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			\$ 93.528.100,00
	2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y			\$ 18.404.026,00

	servicios de arrendamiento y leasing			
2.1.2.02.02.007.02	Comisiones y Gastos bancarios	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 18.240.335,00
2.1.2.02.02.007.04	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo de oficina sin operario (excepto computadoras)	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 163.691,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			\$ 48.554.074,00
2.1.2.02.02.008.01	Servicios Jurídicos	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 29.143.744,00
2.1.2.02.02.008.04	Vigilancia	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 1.091.229,00
2.1.2.02.02.008.05	Aseo	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 2.134.621,00
2.1.2.02.02.008.06	Mantenimiento	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 1.184.480,00
2.1.2.02.02.008.07	Servicios de Consultoría	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 15.000.000,00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			\$ 26.570.000,00
2.1.2.02.02.009.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 22.000.000,00
2.1.2.02.02.009.02	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 1.530.000,00

	2.1.2.02.02.009.06	Bienestar Social - Capacitación	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 3.040.000,00
	2.1.3	Transferencias corrientes			\$ 284.882.617,00
	2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones			\$ 284.882.617,00
	2.1.3.13.01	Fallos nacionales			\$ 284.882.617,00
	2.1.3.13.01.001	Sentencias	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 84.882.617,00
	2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 200.000.000,00
3 - CONCEJO	2	Gastos			\$ 910.000.000,00
	2.1	Funcionamiento	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 910.000.000,00
4 - CONTRALORIA	2	Gastos			\$ 606.000.000,00
	2.1	Funcionamiento	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 606.000.000,00
5 - PERSONERÍA	2	Gastos			\$ 249.000.000,00
	2.1	Funcionamiento	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 249.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos registrados en el artículo anterior. créase y/o acredítense los siguientes rubros en el Anexo de gastos del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta de la presente vigencia fiscal. según el siguiente detalle:

UNIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	ATRIBUTO	VALOR
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2	Gastos			\$ 2.306.498.117,00
	2.1	Funcionamiento			\$ 2.306.498.117,00
	2.1.1	Gastos de personal			\$ 50.000.000,00
	2.1.1.01	Planta de personal permanente			\$ 50.000.000,00
	2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario			\$ 50.000.000,00

2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes			\$ 50.000.000,00
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 50.000.000,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios			\$ 1.062.498.117,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			\$ 1.062.498.117,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			\$ 1.062.498.117,00
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua			\$ 462.498.117,00
2.1.2.02.02.006.01	Servicios Públicos	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 462.498.117,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			\$ 600.000.000,00
2.1.2.02.02.008.10	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 600.000.000,00
2.1.3	Transferencias corrientes			\$ 1.100.000.000,00
2.1.3.05	A entidades del gobierno			\$ 1.100.000.000,00
2.1.3.05.09	A otras entidades del gobierno general			\$ 1.100.000.000,00
2.1.3.05.09.054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales			\$ 1.100.000.000,00
2.1.3.05.09.054.02	Area Metropolitana de Cúcuta	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 700.000.000,00
2.1.3.05.09.054.03	Centro Tecnológico de Cúcuta	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 400.000.000,00

	2.1.7	Disminución de pasivos			\$ 94.000.000,00
	2.1.7.04	Devoluciones tributarias	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 94.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PENALOZA
Alcalde Municipal
20261007-09


MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
Secretaria de Hacienda Municipal

Revisó: Ledys Susana Sánchez– Subsecretaria Financiera
Consolidó: Jefferson Delgado – Contratista